



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2018, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, sobre concesión de premios de la fase autonómica, del concurso escolar para el 2017-2018 Consumópolis13 sobre consumo responsable: "En publicidad: ¿Todo Vale?".

(2018061735)

En relación con el procedimiento iniciado al amparo de lo establecido en la Orden de 10 de abril de 2018 (DOE n.º 79, de 24 de abril), por la que se convoca la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable para el curso escolar 2017-2018 Consumópolis13 "En la publicidad: ¿Todo vale?", en la Comunidad Autónoma de Extremadura se pone de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El juego Consumópolis13 se integra en el concurso escolar 2017-2018, Consumópolis 13 "En Publicidad: ¿Todo Vale?", está organizado por el AECOSAN y las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Islas Baleares, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco, Comunidad Valenciana y Ciudad de Melilla.

Segundo. Durante el curso escolar 2017-2018, AECOSAN y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas en materia de consumo, han organizado un concurso escolar destinado a jóvenes matriculados en el Tercer Ciclo de Educación Primaria, Primer y Segundo Curso de Educación Secundaria Obligatoria y Tercer y Cuarto Curso de Educación Secundaria Obligatoria, con objeto de sensibilizarlos de la importancia de realizar un consumo responsable, fomentando al mismo tiempo la participación de los centros educativos, los profesores y el alumnado en actividades relacionadas con la Educación del Consumidor.

Tercero. El tema elegido para esta edición del concurso Consumópolis13 ha sido "En Publicidad: ¿Todo Vale?". Los equipos formados por los alumnos matriculados en los Centros Educativos de nuestra Comunidad Autónoma competirán tanto en la fase Autonómica como en la fase Nacional. En ésta última modalidad participarán aquellos equipos ganadores con el primer premio en los tres niveles de participación.

Cuarto. Mediante la Orden de 10 de abril de 2018 (DOE n.º 79, de 24 de abril), por la que se convoca la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable para el curso escolar 2017-2018 Consumópolis13 "En la publicidad: ¿Todo vale?", se convocaron los premios de la fase autonómica del concurso escolar.



Quinto. En dicha convocatoria, se destina una cantidad global de 4.332 € euros con cargo a la aplicación presupuestaria 11.07.324A.481.00 y código de proyecto de gasto 2009.02.003.0007.00.

Sexto. Con fecha 16 de mayo de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la mencionada Orden de 10 de abril, se constituye el Jurado a fin de valorar la actividad de la segunda fase del concurso sobre consumo responsable, así como la determinación de los ganadores de esta edición, siendo utilizados para dicha valoración los criterios contenidos en el artículo 5 de la orden citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, según el artículo 8.2.e) del Decreto 304/2015, de 04 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura, es competente para resolver los expedientes de ayudas y subvenciones en materia de consumo, teniendo delegada la firma para dichos expedientes, en la persona titular de la Gerencia del INCOEX, mediante Resolución de 19 de abril de 2017, de la Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, por la que se delega la firma en materia de consumo (DOE n.º 90, de 12 de mayo de 2017).

Segundo. El artículo 6 de la Orden de 10 de abril de 2018, por la que se convoca la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable para el curso escolar 2017-2018 Consumópolis13 "En la publicidad: ¿Todo vale?", regula la clasificación de los premios en nuestra Comunidad Autónoma a los que optan los equipos de cada nivel de participación.

En virtud de todo ello, vista a propuesta de concesión de 5 de junio de 2018 y demás documentación obrante en el expediente, esta Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo,

RESUELVE:

Primero. Premiar a los equipos participantes de los centros educativos en la edición del concurso escolar Consumópolis13 en su Fase Autonómica, con la cuantía asignada, según nivel de participación y clasificación, que figuran en el cuadro siguiente:



NIVEL PARTICIPACIÓN	CATEGORÍA PREMIOS	EQUIPO	CENTRO EDUCATIVO	DOTACIÓN ECONÓMICA
5.º y 6.º Ciclo Educación Primaria	PRIMER PREMIO	THE_LEGENDS-1	Centro Educativo "Santísima Trinidad". Plasencia CIF: R-1000129-E	1.000 €
1.º y 2.º Curso Educación Secundaria Obligatoria	PRIMER PREMIO	XUNGUIS	Centro Educativo "Puertapalma" Badajoz CIF: A-29022944	1.000 €
3.º y 4.º Curso Educación Secundaria Obligatoria	PRIMER PREMIO	PERFETCONSUMER	Centro Educativo "Puertapalma" Badajoz CIF: A-29022944	1.000 €

NIVEL PARTICIPACIÓN	CATEGORÍA PREMIOS	EQUIPO	CENTRO EDUCATIVO	DOTACIÓN ECONÓMICA
5.º y 6.º Ciclo Educación Primaria	SEGUNDO PREMIO	SUPERNENAS	Centro Educativo CRA "Extremadura". Alconera CIF: S0600326C	444,00 €
1.º y 2.º Curso Educación Secundaria Obligatoria	SEGUNDO PREMIO	THE WARRIORS	Centro educativo "M.ª de la Paz Orellana". Trujillo CIF: F-10057065	444,00 €
3.º y 4.º Curso Educación Secundaria Obligatoria	SEGUNDO PREMIO	HDLR	Centro Educativo "Sagrado Corazón" Don Benito CIF: R-0600288-E	444,00 €



Segundo. El importe de los premios se hará efectivo mediante transferencia bancaria al centro educativo de referencia.

Tercero. El importe de los premios deberá ir destinado a financiar los gastos comprendidos en alguno de los siguientes conceptos a libre elección del centro educativo: la adquisición de materiales educativo, lúdicos, deportivo, informático y/o actividades del mismo tipo, así como realización de visitas, viajes y/ excursiones, etc., debiendo vigilar el centro educativo que se de efectivo cumplimiento al destino de los mismos.

Cuarto. La justificación de los premios se realizará conforme al artículo 7 apartado 2 de la citada orden de convocatoria.

Quinto. Remitir a AECOSAN los clasificados en primer lugar, en cada nivel de participación, con la finalidad de su participación en la fase Nacional.

Notifíquese la presente resolución a los interesados comunicándole que la misma no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación, ante la Presidencia del Instituto de Consumo de Extremadura, (Consejero de Sanidad y Políticas Sociales), conforme a lo dispuesto en el artículo 19.2 del Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura y los artículo 121 y 122 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 19 de junio de 2018.

La Secretaría General de Arquitectura, Vivienda
y Políticas de Consumo,
PA Resolución de 13 de noviembre de 2017,
La Gerente del Instituto de Consumo
de Extremadura,
LEONOR MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

• • •

